



ORDEN de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan los Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia para el año 2010. (2010050068)

Por Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, se establece que dicho organismo autónomo tiene por objeto diseñar, ejecutar, gestionar y coordinar la política de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como que entre sus funciones se encuentra la de potenciar la promoción socio-cultural de la juventud, así como su sensibilización en su perspectiva contra el racismo, la xenofobia y cualquier forma de intolerancia a través del Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Mediante Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea y regula el Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, adscrito a la Dirección General de Juventud, actual Instituto de la Juventud de Extremadura, estableciéndose entre sus funciones las de animar a la juventud y a la sociedad en general a participar activamente en la lucha contra la intolerancia y todas sus manifestaciones, racismo, xenofobia, antisemitismo, homofobia, sexismo y cualquier otra expresión de rechazo al diferente.

El Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia tiene por tanto el objetivo de sensibilizar y formar a la sociedad en general, y, muy en especial, a la juventud extremeña, en el respeto a la diversidad en todas sus formas, trasladándole a ésta el enriquecimiento que del conocimiento de la diversidad se desprende, frente a actitudes intolerantes provocadas, la mayor parte de las veces, por el desconocimiento. A la misma vez que trabaja por detectar, denunciar y luchar contra cualquier muestra de discriminación, intolerancia o rechazo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, animando a la juventud a implicarse activamente en esta lucha.

Es por ello que, desde el año 2000, el Instituto de la Juventud de Extremadura, a través del referido Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, y entre otras acciones de sensibilización en el colectivo joven, como medida de promoción viene organizando con carácter anual los denominados Premios Culturas, con el fin de estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en la lucha contra la intolerancia y todas sus manifestaciones, racismo, xenofobia, antisemitismo, homofobia, sexismo y cualquier otra expresión de rechazo al diferente.

Las bases reguladoras de estos Premios se establecen a través del Decreto 140/2009, de 12 de junio, con el objetivo de incentivar por una parte la difusión de los trabajos realizados por la juventud extremeña y por otra el reconocimiento a la trayectoria y el esfuerzo de las entidades que hayan desarrollado una labor relevante en materia de prevención del racismo, la xenofobia, fomento del respeto, la interculturalidad, la defensa de la paz y los derechos humanos.

En su virtud y al amparo de la legislación vigente, y a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer la convocatoria de los "Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia 2010" del Instituto de la Juventud de Extremadura, regulados en el Decreto 140/2009, de 12 de junio (DOE n.º 116, de 18-06-2009), con el fin de incentivar por una parte la elaboración y difusión de trabajos realizados por la juventud extremeña, que reflejen y denuncien situaciones de discriminación, promoviendo la erradicación de los



estereotipos racistas, xenófobos e intolerantes y, por otra, estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas y entidades que hayan desarrollado una labor relevante en materias de prevención del racismo y la xenofobia, fomento del respeto y la interculturalidad, defensa de la paz y de los derechos humanos.

Artículo 2. Financiación de los premios.

Los premios objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, para la que se destina un total de trece mil doscientos euros (13.200 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales para 2010: Superproyecto 200317059001, Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia y Proyecto 2003 17 05 0001 "Premios Culturas", aplicación presupuestaria 1103253B481.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

Los solicitantes y los beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 5 para cada una de las modalidades de ayuda.

Artículo 4. Obligaciones generales de los premiados.

Los beneficiarios de los premios están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, entre otras, deberán:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de pago, y al pago, que se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, o autorizar al Instituto de la Juventud de Extremadura a su comprobación.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 5. Modalidades, cuantías y características de los premios.

Los Premios del Instituto de la Juventud de Extremadura se otorgarán en las siguientes modalidades:

5.1. Premios Culturas.

5.1.1. El objeto de los premios "Culturas" es reconocer el trabajo desarrollado por personas o entidades, en el ámbito regional, nacional o internacional en los diferentes campos:

- a) Prevención del racismo y la xenofobia.
- b) Fomento del respeto y la interculturalidad.
- c) Defensa de la Paz y de los Derechos Humanos.
- d) Apoyo y defensa de colectivos en riesgo de exclusión (inmigración, discapacidad, etnia, género, etc.).
- e) Respeto a las diferentes opciones sexuales.
- f) Lucha contra la violencia de género.
- g) Impulso del aprendizaje intercultural.



5.1.2. El Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia seleccionará, mediante un jurado calificador, de entre las candidaturas recibidas, las seis propuestas que mejor reflejen la filosofía del Comité Extremeño. En total, se entregarán seis premios dotados con 1.500 euros cada uno.

5.1.3. Puede proponer candidatos para recibir un premio "Culturas" cualquier persona física o jurídica.

5.2. Premios Concurso de Estatuillas.

5.2.1. El objeto de estos premios consistirá en reconocer la creatividad de la juventud extremeña plasmándose a través de la elaboración de estatuillas como reflejo del espíritu y principios inspiradores del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

5.2.2. La obra a realizar deberá ser una reproducción del logotipo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Se podrá utilizar cualquier tipo de material para la elaboración de la estatuilla, debiendo tener una medida mínima de 25 cm de alto por 15 cm de ancho y un máximo de 35 cm de alto por 25 cm de ancho.

5.2.3. Se establece un único premio de 1.500 euros a la creación artística seleccionada.

Podrá participar en el concurso cualquier persona joven extremeña, de forma individual o colectiva, cuya edad se encuentre entre los 14 y los 30 años. En el caso de que el participante sea menor de edad su responsable legal podrá recibir el premio en su nombre, acreditando debidamente su condición.

5.3. Otros premios. Música, Fotografía y Audiovisuales.

5.3.1. El objeto de estos premios, articulados mediante concursos de fotografía, música y audiovisuales, es fomentar el respeto, la equidad, la integración de todos los colectivos sociales y la interculturalidad a través de la creación artística surgida de la juventud extremeña.

Serán válidos cualquiera de los siguientes argumentos: migraciones, minorías étnicas, igualdad de oportunidades, lucha contra la violencia de género, respeto hacia las diferentes opciones sexuales, discapacidad. Para ello, se recurre a la creatividad de la juventud extremeña expresando sus mensajes en formato musical, audiovisual y fotográfico.

5.3.2. Se establecen tres premios para cada una de las modalidades (fotografía, música y audiovisual):

— Primer premio: 500 €.

— Segundo premio: 250 €.

— Tercer premio: 150 €.

5.3.3. Podrá participar en el concurso cualquier persona joven extremeña, de forma individual o colectiva, cuya edad se encuentre entre los 14 y los 30 años. En el caso de que el participante sea menor de edad su responsable legal podrá recibir el premio en su nombre, acreditando debidamente su condición.



5.3.4. Las características de los trabajos a presentar son:

- a) Fotografía: el formato de las fotografías será como mínimo de 20 x 30 cm, no existiendo límite máximo. Se admitirán fotos en color y en blanco y negro.
- b) Música: maqueta en soporte CD, con un máximo de tres temas y con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 10 minutos por canción, siendo originales en cuanto a composición y letra. La grabación debe estar realizada por los propios músicos que se inscriben en la convocatoria y en la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras y la duración de las mismas. El CD incluirá también un documento en formato de Word o rtf con la letra de cada tema.
- c) Audiovisual: trabajo en formato CD o DVD en formato digital (mpeg, quicktime, avi, etc.). La duración mínima debe ser de 1 minuto y máxima de 10 minutos.

Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Las solicitudes tanto para la propuesta de candidaturas como para la participación en los diferentes concursos se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos a la presente Orden.
2. Las solicitudes y la documentación que corresponda irán dirigidas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo ser presentadas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en el Instituto de la Juventud de Extremadura (Travesía Rambla de Santa Eulalia, 1. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería (en Badajoz, Carretera de San Vicente, km. 3, y en Cáceres, Edificio Múltiple, planta 3.^a), en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.
4. Subsanación y mejora de la solicitud. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convenientemente actualizada, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del referido texto legal.

Artículo 7. Documentación.

- 7.1. La presentación de candidaturas al concurso "Premios Culturas" se hará en el modelo establecido en el Anexo I a la presente Orden y podrá presentarse por cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Se incluirá una referencia del currículum de la



persona o entidad propuesta al premio, así como los datos de contacto de la persona o institución, tanto del proponente como de la persona o entidad propuesta.

7.2. La presentación de solicitudes a los restantes concursos se hará en el modelo establecido en el Anexo II a la presente Orden.

7.3. A las solicitudes para cualquiera de los concursos (Anexos I y II) deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a. Fotocopia del DNI del/de los interesado/s (dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que dicha autorización hubiera sido conferida expresamente en su solicitud, para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento de oficio) o CIF, en su caso. Este requisito, así como la presentación de los documentos de constitución, estatutos, escritura o actos fundacionales, según proceda, será exigida a la persona o entidad propuesta en la modalidad de los "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.
- b. Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito será exigido a la persona o entidad propuesta en la modalidad del concurso "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.
- c. Modelo de Alta a Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o si han cambiado los datos correspondientes a ésta. Este requisito será exigido a la persona o entidad propuesta en la modalidad del concurso "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.

Artículo 8. Jurado.

1. Para la valoración, selección y propuesta de premiados en los concursos: Premios Culturas, Estatuillas, Fotografía, Música y Audiovisuales se constituirá un jurado compuesto por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, que seleccionará tanto a los seis propuestos para ser premiados con el premio "Culturas" como las diferentes creaciones artísticas ganadoras de los concursos convocados. Los miembros del jurado estarán sometidos a los motivos de abstención y recusación cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El funcionamiento del jurado calificador se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de selección.

1. Para la selección y propuesta de candidaturas a los premios establecidos al amparo de la presente Orden se establecen los siguientes criterios y su ponderación:



1. Creatividad, originalidad y calidad, atendiendo a los siguientes aspectos: contextualización y justificación, claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa y coherencia entre todos los factores indicados (3 puntos).
 2. Carácter innovador, por su temática, metodología o recursos utilizados (2 puntos).
 3. Grado de participación e implicación colectiva (1 punto).
 4. Transmisión de valores (2 puntos).
 5. Pertinencia en relación a la temática de los Derechos Humanos y aportes positivos en materia de respeto y convivencia, o denuncia de violaciones a los Derechos Fundamentales en un planteamiento multidisciplinar (2 puntos).
2. El jurado podrá declarar desiertos los concursos si estima que las propuestas no tienen calidad o entidad suficiente.

Artículo 10. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El Instituto de la Juventud de Extremadura es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.
2. El jurado calificador previsto en el artículo 8.º de la presente Orden, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura formulará propuesta de resolución al titular de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
3. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará y notificará resolución individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Extremadura.

Artículo 11. Propiedad Intelectual.

1. Todos los originales son propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán custodiados por el Instituto de la Juventud de Extremadura una vez emitido el veredicto, quien se reserva de forma no exclusiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución al objeto de promover entre la juventud extremeña la interculturalidad y respeto a la diversidad, lemas de estos concursos.
2. Los autores que no resulten premiados dispondrán de un mes para recoger los ejemplares aportados al concurso, en la sede del Instituto de la Juventud de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que los autores hayan recuperado los ejemplares, éstos serán destruidos.
3. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, así como toda reclamación por derecho de imágenes o análogos.

Artículo 12. Protección de datos de carácter personal.

Los premiados en el presente concurso autorizan a la Junta de Extremadura a la difusión en acto público de su trayectoria profesional que ha resultado premiada tanto en la entrega de premios como en otros medios de difusión respetando las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

***Artículo 13. Forma de pago de los premios.***

El abono de los premios será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable por importe del 100% del total del premio otorgado, una vez dictada la resolución de la concesión del/de los premio/s por el Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 14. Régimen de incompatibilidades.

En aplicación de lo estipulado en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo al objeto y naturaleza de premios establecido en el artículo primero de la presente Orden, estos premios serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Disposición final primera. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS
CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA****MODALIDAD: PREMIOS CULTURAS**

Persona/Entidad que se propone para el premio "Culturas"

Motivo de la propuesta

Breve reseña o currículum de la persona o entidad candidata al premio

Datos de contacto con la persona o entidad candidata al premio

PERSONA / ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

Nombre y apellidos

Dirección (domicilio completo, Localidad y código postal)

Teléfono

E-Mail

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de los premios contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
 Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CONTRA
 EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA**

MODALIDAD: “ESTATUILLAS, AUDIOVISUALES, MUSICALES Y FOTOGRAFÍA”

DATOS DEL AUTOR/A

Nombre y apellidos: _____
 Dirección postal: _____
 Teléfono: _____
 DNI: _____
 Correo Electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____
 Dirección postal: _____
 Teléfono: _____
 DNI: _____
 Correo Electrónico: _____

EXPONE:

Que al cumplir los requisitos previstos en la convocatoria de los “Premios
2010”.

SOLICITA:

Participar en la citada edición del concurso, con el expreso sometimiento a las bases del mismo.

DATOS DE LA OBRA (fotografía, audiovisual, estatuillas, música) QUE PRESENTA:

Nº	TÍTULO

En, a de de 2010.

Fdo.: (autor)

Fdo.: (representante legal)

Autorizo al Instituto de la Juventud de Extremadura, al amparo del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, así como del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, a comprobar de oficio deudas con la Comunidad Autónoma, así como la comprobación de oficio de los documentos acreditativos de la identidad (marcar con una X)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de los premios contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA
Y LA INTOLERANCIA**

MODALIDAD: “ESTATUILLAS, AUDIOVISUALES, MUSICALES Y FOTOGRAFÍA”

DATOS DE LA OBRA

Título:

Fecha de realización:

Explicación de la Obra: (máximo 100 palabras):

